

**CONTRATO DE VENTA DE CARBONO- PROYECTO SAVIMBO PARA COLOMBIA
SUSCRITO ENTRE SAVIMBO INC Y _____(PROPIETARIO Y/O
POSEEDOR DE TIERRAS NATURALES).**

Programa de Créditos de Carbono entre **SAVIMBO INC** y
_____ identificado con la cédula de ciudadanía
número _____ de _____ propietario y/o poseedor del predio
denominado _____ identificado así:

ubicado en _____ .

Las partes se vinculan en el proyecto SAVIMBO de acuerdo a las siguientes
CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

1. SAVIMBO es un programa que vincula a los propietarios y/o poseedores de tierras a participar en la venta de créditos de carbono.
2. El programa está diseñado para permitir que Savimbo ponga a la venta créditos de carbono. Estos créditos se venden en base al carbono capturado por la tierra que mantiene el propietario y/o poseedor realizando plantaciones y/o conservación de la misma para generar créditos certificados.
3. El programa está diseñado para realizar micropagos a los propietarios y/o poseedores de tierras por mantener bosques naturales o tierras replantadas contra la tala indiscriminada y la deforestación.
4. Los propietarios y/o poseedores de tierras en lugares certificados para este proyecto podrán solicitar la vinculación al programa mediante la presentación de una Solicitud para aplicar al mismo.
5. Si son aceptados en el Programa, los propietarios y/o poseedores tendrán derecho a recibir pagos al verificar que han mantenido la tierra aceptada en el Programa de Créditos de Carbono de acuerdo con las reglas del programa para su región.
6. Los pagos se realizan electrónicamente en una cuenta bancaria designada por los propietarios y/o poseedores de la tierra, o mediante criptomonedas en una billetera designada por el propietario y/o poseedor.
7. Los propietarios y/o poseedores también tendrán derecho a recibir pagos adicionales si Savimbo revende los Créditos de Carbono generados por sus tierras.
8. Los propietarios y/o poseedores que no cumplan con las condiciones del programa ya no tendrán derecho para recibir pagos y su predio ya no estará incluido en el Programa de Créditos de Carbono.
9. Sin embargo, cuando se pueda remediar una infracción, Savimbo puede ofrecer al propietario y/o poseedor la oportunidad de volver a unirse al Programa después de verificar que no está incumpliendo el mismo, pero sus micropagos serán a un menor valor.

EI OBJETO:

Por el presente acuerdo el propietario y/o poseedor de una tierra calificada se asocia a SAVIMBO para aplicar en el programa.

Por lo cual, el propietario y/o poseedor que por el presente contrato sea aceptado en el programa, acepta de igual forma adherirse a los requisitos del programa y los términos del presente contrato.

Si el propietario y/o poseedor cumple con los requisitos del Programa y mantiene su predio según lo requerido, recibirá micropagos por generar Créditos de Carbono como se describe en este Acuerdo y en los anexos del Programa, y un porcentaje adicional de cualquier reventa que haga Savimbo de esos Créditos de Carbono.

De acuerdo a lo anterior, el presente contrato se registrará conforme a las siguientes **DEFINICIONES:**

CRÉDITOS DE CARBONO: Significan bonos de carbono basados en la unidad que representen una tonelada de CO₂ que ha sido dejada de emitir en la atmósfera a través del trabajo del propietario y/o poseedor de tierras, en actividades por mantener la biodiversidad, conservación y/o reforestación.

REQUISITOS DEL PREDIO: Significa las condiciones prescritas y establecidas por SAVIMBO para hacer parte del programa para que el predio pueda aplicar para pagos por créditos de carbono.

PROGRAMA: Significa el Programa de Créditos de Carbono ofrecido por Savimbo a Propietarios y/o poseedores calificados.

PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES CALIFICADOS: Son propietarios y/o poseedores calificados que han cumplido con los requisitos actuales del programa, como propietarios y/o poseedores de los predios, tener la aceptación formal al programa y cumplir con los requisitos de mantenimiento de la tierra de acuerdo con las condiciones dispuestas.

PAGOS POR REVENTA: Significa el pago al propietario y/o poseedor basado en el porcentaje de ingresos de Savimbo por la reventa de Créditos de Carbono generados por la participación del propietario y/o poseedor en el Programa. El Pago de Reventa se basa en el porcentaje de ingresos especificado en el Programa de Créditos de Carbono Savimbo en el momento de la firma del contrato y el año de su suscripción (y, en el caso de una renovación del contrato, será en la fecha de renovación respectiva).

Cada propietario y/o poseedor tiene un máximo de recibir hasta 10 micropagos por Créditos de Carbono revendidos, menos los micropagos ya realizados al Propietario y/o poseedor.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE SAVIMBO “SRS”: Es el sistema de calificación del programa disponible en línea a través del portal www.savimbo.com/program que fija los precios para los micropagos (de acuerdo a la geografía del predio y datos ecológicos del

mismo) actualizados en el ofrecimiento que hace Savimbo dentro del programa para créditos de carbono a propietarios y/o poseedores.

ESQUEMA DE PLANTACIÓN DE SAVIMBO: Es el esquema de replantación de tierras que establece el programa SAVIMBO, establecido para la compra de carbono capturado por las condiciones de la tierra, de acuerdo a los requisitos específicos de mantenimiento.

ESQUEMA COMERCIAL SAVIMBO: Significa la reventa de créditos de carbono que realiza el programa Savimbo, y de los cuales al propietario y/o poseedor se le realiza un pago de reventa por el crédito de carbono comercializado de sus actividades en el programa.

FECHA DE INICIO: el inicio conforme el presente acuerdo significa 30 días de calendario después de que Savimbo perciba los primeros Créditos de Carbono comprados bajo este Acuerdo, luego de que el predio cumpla con los Requisitos de Condición de la Tierra y los requisitos mínimos del Programa de Créditos de Carbono.

Por lo anterior, las partes hacen los siguientes

ACUERDOS

1. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

1.1 De la solicitud del programa

Las solicitudes al programa deben hacerse completas y con veracidad, por lo cual el propietario y/o poseedor entiende que la participación en el programa requiere de hacer su solicitud y de que la misma sea aceptada por SAVIMBO. El propietario y/o poseedor declara que la información presentada en la solicitud es real y completa.

1.1.2 Responsabilidad de actualizar

El propietario y/o poseedor acepta su obligación de actualizar a Savimbo por escrito y de forma inmediata cualquier novedad que modifique las condiciones informadas inicialmente en su solicitud, como por ejemplo la venta del total o parcial del predio objeto de su solicitud.

1.2 CONDICIONES DEL PROGRAMA

1.2.1 Reglas del programa

Reglas completas del programa. Si el propietario y/o poseedor es aceptado en el programa, acuerda mediante el presente documento que acepta durante su vinculación al programa ceñirse a las condiciones establecidas en la solicitud, en la aceptación y las que están contenidas en este Acuerdo.

1.2.2 DERECHO DE RETENCIÓN DE PAGOS O CANCELACIÓN AUTOMÁTICA A LA PARTICIPACIÓN:

Si el propietario y/o poseedor no sigue las reglas del programa e incumple las condiciones establecidas por Savimbo, éste último podrá retener los pagos pendientes al propietario y/o poseedor generados por el programa y/o finalizar la participación en el programa.

1.3 Participación en el programa

1.3.1 APROBACIÓN REQUERIDA. Las solicitudes y la participación deben ser aprobadas por Savimbo para que el propietario y/o poseedor participe en el Programa.

1.3.2 DURACIÓN DE LA VINCULACIÓN AL PROGRAMA. La duración del propietario y/o poseedor en el programa depende del cumplimiento de las condiciones y reglas establecidas previamente por Savimbo durante la vigencia del mismo, el cual tiene un periodo mínimo de participación de 12 meses.

2. **LOS PAGOS Y LA PROPIEDAD**

2.1 MICROPAGOS. Savimbo hará a los propietarios y/o poseedores micropagos después de la Fecha de Inicio del Programa en el que Savimbo percibe los créditos de carbono para revender. Los micropagos se realizan en cuotas mensuales, a la tasa determinada por el Sistema de Calificación Savimbo, que se publica en línea y está disponible para el propietario y/o poseedor en la página web.

2.2 PAGOS DE REVENTA: Si Savimbo revende con éxito un Crédito de Carbono generado por el propietario y/o poseedor a través del Programa, Savimbo deberá realizar un pago al propietario y/o poseedor igual al porcentaje de reventa actual en el momento de la venta, y de acuerdo a los ingresos generados, si los hubiere, por la reventa de Carbono del propietario y/o poseedor por parte de Savimbo de créditos compensados.

2.3 FORMA DE PAGO: Los pagos se realizan sólo mediante depósito directo en una cuenta bancaria verificada o billetera virtual especificada por el propietario y/o poseedor. Los pagos se realizan en efectivo por regla general excepto si el propietario y/o poseedor ha solicitado formalmente que el pago se realice a través de criptomonedas, sin embargo Savimbo deberá aceptar a su discreción si puede realizar o no el pago por criptomonedas

2.4 PROPIEDAD: Cuando Savimbo inicia un micropago por el Crédito de Carbono de un mes anterior, Savimbo es dueño de la compensación y el Propietario y/o poseedor acepta no ofrecer dicho crédito para la reventa. Si Savimbo revende dicho crédito, el Propietario y/o poseedor recibirá pago(s) adicional(es) según se especifica en este Acuerdo.

2.5 CALENDARIO DE PAGO. Savimbo llevará el control de pagos, que se genera desde que Savimbo lo realiza y no cuando el propietario y/o poseedor los reciba, por lo tanto, Savimbo no es responsable por retrasos causados por restricciones bancarias, retenciones o errores en la información proporcionada por el propietario y/o poseedor. Savimbo realiza los pagos al Propietario y/o poseedor de acuerdo con el siguiente calendario de pagos:

2.5.1 Micropagos Mensuales. Los micropagos mensuales se realizan dentro de los sesenta (60) días siguientes a que el Propietario y/o poseedor haya notificado una cuenta bancaria válida e informado a Savimbo que ha recibido el pago de prueba.

2.5.2 Pagos de reventa: Los pagos de reventa se generan después de doce (12) meses de participación exitosa en el programa y luego de generar 1 año de créditos de carbón a través de la tierra que mantiene el Propietario y/o poseedor.

Savimbo pagará al Propietario y/o poseedor el veinte por ciento (20 %) de los ingresos generados, si los hubiere, por la reventa de Créditos de Carbono del Propietario y/o poseedor por parte de Savimbo. Los Pagos de Reventa se realizan sesenta (60) días después de que Savimbo reciba dichos pagos de un comprador de Créditos de Carbono. Las reventas pueden continuar hasta el retiro del Crédito de Compensación de Carbono bajo el esquema Comercial Savimbo.

2.6 Retención de pago. Savimbo no está obligado a realizar pagos al Propietario y/o poseedor si el Propietario y/o poseedor viola los términos de este Acuerdo (incluidos los requisitos de la condición de la tierra) o si el Propietario y/o poseedor abandona voluntariamente el programa.

3. PROGRAMA Y REQUISITOS DE TERRENOS

3.1 Venta de Terreno. La propiedad de los Créditos de Carbono no afecta la propiedad de la tierra por parte del Propietario y/o poseedor. El Propietario y/o poseedor es libre en cualquier momento de vender la totalidad o una parte de la tierra que el Propietario y/o poseedor tiene inscrita en el Programa.

El propietario y/o poseedor conoce que solo un propietario puede recibir pagos en virtud del programa, y que una vez que se vende el predio respectivo, solo el nuevo propietario tiene derecho a los pagos. Por lo tanto, El Propietario y/o poseedor acepta informar a Savimbo por escrito si el Propietario y/o poseedor tiene la intención de vender o vende algún terreno inscrito en el Programa.

3.2 Cumplimiento de los Requisitos de Condiciones del predio. El propietario y/o poseedor acepta cumplir con los Requisitos de condición de la tierra en todo momento durante el Plazo de este Acuerdo. El Propietario y/o poseedor acepta notificar a Savimbo por escrito y con anticipación sobre cualquier cambio en el predio que pueda afectar la clasificación del terreno o el cumplimiento de los Requisitos de condición del terreno. Los cambios en el predio no pueden descalificar la tierra de la participación en el Programa, pero pueden cambiar los micropagos disponibles para el Propietario y/o poseedor.

4. OTROS TÉRMINOS

4.1 PLAZO Y TERMINACIÓN DEL ACUERDO

4.1.1 Plazo y vigencia del Acuerdo. Este Acuerdo estará vigente desde la fecha de entrada en vigencia hasta doce (12) meses después de la Fecha de inicio, y podrá ser renovado por períodos sucesivos de doce (12) meses más, a menos que con anterioridad sea cancelado por cualquiera de las Partes bajo los términos de este Acuerdo.

4.1.2 Terminación del Acuerdo. Savimbo se reserva el derecho de cancelar la participación de un Propietario y/o poseedor en el Programa en cualquier momento y por cualquier motivo. Los motivos de la rescisión pueden incluir el incumplimiento de los Requisitos de las condiciones del terreno.

En caso de que Savimbo rescinda este acuerdo por otra razón que no sea una violación de este Acuerdo por parte del propietario y/o poseedor, Savimbo realizará los pagos adeudados a aquel en virtud de este Acuerdo dentro de los 90 días posteriores a la rescisión.

4.2. TRATAMIENTO Y USO DE DATOS

4.2.1 Recolección de Datos. Savimbo utilizará datos para verificar que los Créditos de Carbono se están realizando bajo las condiciones del Programa. La participación en el programa requiere que los Propietarios y/o poseedores permitan que Savimbo (incluso a través de sus agentes y/o socios) recopile datos para verificar el cumplimiento de los requisitos de las Condiciones de la Tierra y la ubicación de la tierra específica que genera los Créditos de Carbono.

Si un Propietario y/o poseedor no permite la recopilación de estos datos, el Propietario y/o poseedor no puede participar o continuar participando en el Programa. La verificación de datos puede requerir acceso a la información a detalle del predio del Propietario y/o poseedor bajo el Programa.

4.2.2 Uso de Datos. El Propietario y/o poseedor entiende y acepta que Savimbo tiene derecho a recopilar y utilizar datos para verificar los Créditos de Carbono y el predio relacionado, incluso para supervisar el cumplimiento del Programa y verificar la generación de Créditos de Carbono. Los datos recopilados en el marco del Programa están sujetos a los términos y condiciones de la aplicación móvil de Savimbo y/o las tecnologías asociadas, incluido Garmin Ltd.

4.3 Uso de la foto, el nombre y otra información del propietario y/o poseedor

4.3.1 Promociones Públicas. Savimbo requiere utilizar información sobre los Propietarios y/o poseedores para promover el Programa y en relación con los esfuerzos para revender los Créditos de Carbono, así mismo, para conectar el Programa con personas reales e información que ayude a establecer credibilidad en el mismo.

Dicha información del propietario y/o poseedor solo podrá ser compartida con permiso para su utilización, por lo tanto, el propietario y/o poseedor acepta que al participar en el Programa, Savimbo pueda usar su nombre, fotografía y otra información con fines promocionales y de marketing.

Puede optar el propietario y/o poseedor por no participar en cualquier momento y hacernos saber que no desea que sea compartida su información personal. Si opta por no participar, no utilizaremos su información para este propósito y no la utilizaremos en ningún momento después de que opte por no participar, sin embargo la información compartida con anterioridad podrá continuar.

4.4. TÉRMINOS GENERALES

4.4.1 Modificaciones. Cualquier cambio a este Acuerdo debe ser por escrito, aceptado por todas las Partes y firmado por todas las Partes.

4.4.2 Cumplimiento de leyes aplicables. Las partes deberán cumplir con todas las leyes aplicables para el cumplimiento del presente acuerdo.

4.4.3 El Propietario y/o poseedor no puede ceder este Acuerdo, ni tampoco ninguna responsabilidad en virtud de este Acuerdo. El propietario y/o poseedor puede ceder este Acuerdo, en su totalidad o en parte, siempre que la parte a la que se le asigna este Acuerdo acepte que los términos de este Acuerdo serán vinculantes para ellos.

4.4.4 Confidencialidad. El Propietario y/o poseedor acepta mantener confidencial cualquier información compartida por parte de Savimbo con respecto al Programa que no esté disponible públicamente en el sitio web de Savimbo o en los Materiales del Programa que Savimbo pone a disposición del público.

4.4.5 Limitación de responsabilidad. La responsabilidad máxima de Savimbo hacia el Propietario y/o poseedor en virtud de este Acuerdo serán los montos realmente adeudados a Savimbo hacia el Propietario y/o poseedor en virtud de este acuerdo y los términos del Programa relacionados.

4.4.6 Ley aplicable. Resolución de conflictos y cláusula compromisoria. Este Acuerdo se registrará e interpretará de conformidad con las leyes del estado de California, Estados Unidos de América.

En caso de disputa legal, las Partes acuerdan trabajar juntas de buena fe para resolver cualquier disputa durante al menos treinta (30) días antes de iniciar cualquier acción legal relacionada con este Acuerdo. Si las Partes no pueden resolver una disputa, cualquier desacuerdo estará sujeto a un arbitraje vinculante que se llevará a cabo virtualmente en inglés ante un solo árbitro en los Estados Unidos. La sentencia sobre cualquier laudo arbitral puede presentarse en cualquier tribunal de jurisdicción competente. Sin perjuicio de lo anterior, cada parte podrá recurrir a cualquier tribunal de jurisdicción competente para hacer cumplir las reclamaciones de medidas cautelares y otras medidas equitativas.

Una copia de este Acuerdo fue traducida al Español. Para claridad, la versión en Inglés de este Acuerdo será la versión oficial y el idioma Inglés prevalecerá en caso de cualquier disputa legal.

4.4.7 Fuerza mayor. Las obligaciones de cada una de las partes en virtud de este Acuerdo se excusarán o el tiempo para cumplir con las obligaciones se extenderá según sea razonablemente necesario si una de las partes no puede cumplir con sus obligaciones en su totalidad o en parte debido a disturbios, incendios, inundaciones, terremotos, explosiones, epidemias, guerra, ataque terrorista, huelga o disputa laboral, embargo, por caso fortuito u otras causas fuera de su control razonable, siempre que dicha demora no se haya podido evitar razonablemente.

4.4.8 Sin otros beneficiarios. Este Acuerdo no otorga ningún derecho o beneficio a ninguna persona o parte que no sean las Partes de este Acuerdo.

4.4.9 Notificaciones. El propietario y/o poseedor acepta notificaciones y/o cualquier tipo de comunicación con Savimbo a través de correo electrónico o "Servicio de mensajes" (SMS/Mensaje de prueba/WhatsApp u otro sistema de mensajes respaldado por Savimbo para notificación) y mantener una dirección de correo electrónico válida y activa y/o una dirección de Servicio de mensajes durante el plazo y vigencia del presente Acuerdo, como se especifica bajo la firma del propietario y/o poseedor en este Acuerdo.

El propietario y/o poseedor puede actualizar esta información en cualquier momento enviando un correo electrónico o SMS/texto a la información determinada por Savimbo debajo de su firma en el presente acuerdo.

Cualquier información o aviso enviado a través del último canal de comunicación actualizada de cualquiera de las partes será válida. Las comunicaciones son efectivas el primer día hábil después de que se envían.

4.4.10 Avisos. Si alguna disposición de este Acuerdo es inaplicable o inválida según la ley o fallo judicial, el resto de este Acuerdo sobrevivirá y permanecerá en pleno vigor y efecto. Este Acuerdo, junto con cualquier material de solicitud del Programa, requisitos, términos y otros documentos relacionados, constituyen el acuerdo completo entre las partes y reemplaza cualquier acuerdo anterior, promesas, propuestas, representaciones, entendimientos y negociaciones.

El resto de esta página está intencionalmente en blanco]

Página para firmas:

ACUERDO DE COMPRA DEL PROGRAMA DE CRÉDITOS DE CARBONO SAVIMBO

Acordado y aceptado por cada Parte.

Fecha efectiva: [_____]

SAVIMBO, INC.

PROPIETARIO Y/O POSEEDOR

Firma: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Cargo: Propietario y/o Poseedor

Correo electrónico y teléfono para notificaciones

Correo electrónico y teléfono para notificaciones

Correo electrónico: _____

Correo el: _____

Teléfono: _____

Teléfono: _____

Ubicación y Descripción de la Tierra:

